



Resolución Ministerial

Nro. **0 2 9 8** -2019-MINAGRI
Lima, **20 SEP. 2019**

VISTOS; el Oficio N° 1330-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de la Dirección General Agrícola; y, el Informe Legal N° 1006-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048, el Ministerio de Agricultura y Riego es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, la referida Ley de Organización y Funciones establece en el numeral 6.2 del artículo 6 que el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus competencias compartidas, ejerce, entre otras, las funciones de promover la organización de los productores agrarios, la identificación y estructuración de cadenas productivas y la gestión agraria basada en la calidad; establecer los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria; y, desarrollar y promover la investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnología para el desarrollo y modernización del Sector Agrario, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, se aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, el cual tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional;

Que, el artículo 27 del acotado Reglamento, señala que los congresos son eventos científicos, técnicos o académicos sobre intereses comunes relacionados con el desarrollo del Sector Agrario, ahora Sector Agricultura y Riego, correspondiendo su organización, entre otros, a los Colegios Profesionales relacionados al sector agrario y, son oficializados por Resolución Ministerial; estableciéndose en su artículo 28, los requisitos que debe cumplir un Comité Organizador para obtener la autorización de un congreso relacionado con temas del mencionado Sector;

Que, a través de las Cartas N° 0256-2016-2018/CIP-CN/DN y N° 0414-2016-2018/CIP-CN/DN, del Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú se solicita la oficialización del "XIV Congreso Nacional de Ingeniería Agrícola - CONIA Piura 2019", a desarrollarse del 23 al 26 de octubre de 2019, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura - UNP, ubicada en la Urbanización Miraflores S/N, distrito de Castilla,



provincia y departamento de Piura y, en la sede del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, ubicado en la Urbanización Los Geranios S/N - El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura;

Que, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego remite el Oficio N° 1330-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de fecha 28 de agosto de 2019, del Director General de la Dirección General Agrícola, por medio del cual solicita oficializar el mencionado evento, así como el Informe Técnico N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA-JRM, de la Dirección Agrícola, a través del cual se señala que el mencionado Congreso, es un evento de carácter nacional, que tiene por objeto convocar al conocimiento académico, investigación e innovación tecnológica, que conjuntamente con la experiencia y práctica profesional, esté acorde a las experiencias del desarrollo nacional, principalmente el desarrollo rural sostenible y, sirvan para evaluar y orientar los planes de formación académica del futuro ingeniero agrícola en el marco de las necesidades del país;

Que, estando a la opinión favorable de la Dirección General Agrícola y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, corresponde oficializar el “XIV Congreso Nacional de Ingeniería Agrícola – CONIA Piura 2019”;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento denominado “XIV Congreso Nacional de Ingeniería Agrícola – CONIA Piura 2019”, a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2019, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura - UNP, ubicada en la Urbanización Miraflores s/n, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura y, en la sede del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, ubicado en la Urbanización Los Geranios s/n - El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura.

Artículo 2.- La realización del evento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no irrogará gasto alguno al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.



Resolución Ministerial

Nro. **0 2 9 8** -2019-MINAGRI
Lima, **20 SEP. 2019**

Artículo 3.- Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizado el evento, la Comisión Organizadora del "XIV Congreso Nacional de Ingeniería Agrícola – CONIA Piura 2019", presentará al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, un Informe Final de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

